

YERBA BUENA,

30 OCT 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 210/

VISTO:

Los serios inconvenientes que ocasiona a los pasajeros de la línea 102 la falta de monedas para los vueltos, que además de causar un perjuicio económico, a veces provoca hechos bochornosos, que lesionan a los pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber el de legislar en salvaguarda de los intereses de la población; y

Teniendo en cuenta, que la Empresa General / Balcarce "Línea 4", tiene instrumentado el boleto de cambio y como dicha Empresa es la misma Concesionaria de la "Línea 102", se hace necesario dictar las normas legales, a fin de suplir los serios inconvenientes que ocasiona la falta de moneda, además del grave perjuicio económico;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Yerba Buena, para implementar ante la Dirección de Autotransporte de la Provincia un sistema de Boleto de Cambio, numerado, que servirá como vuelto del excedente del importe del pasaje que se pague en el caso que no se disponga de efectivo.-

ARTICULO SEGUNDO: Los boletos de cambio que se emplearán como vuelto, serán de los siguientes valores: Australes 0,01; 0,02 y 0,05.-

ARTICULO TERCERO: El Concesionario de la Línea 102 de transporte de pasajeros, será el único responsable de canjear los boletos / cambienumerados por el importe efectivo correspondiente o por boletos de sus respectivas líneas.-

ARTICULO CUARTO: Como la Empresa Genral Balcarce, es concesionaria de la Línea 102 y 4 y ambas tocan jurisdicción de Yerba Buena los boletos de cambios de una u otra Línea tendrán validez en dichas / Líneas.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

JULIO CESAR PEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante- Yerba Buena